



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5377/2014 Y FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES DEL CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014.

RESOLUCION EXENTO N°: 5870/2014

Santiago20/03/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, y en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°5377/2014, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014.
- b. El Memorándum N° 3830/2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las precedentes bases en orden a simplificar la documentación establecida en el numeral 8.9.3 con el objeto que un mayor número de personas pueda postular al concurso.
- c. Que, durante la etapa de admisibilidad del concurso, CONICYT solicitará información a los organismos públicos competentes a objeto de corroborar que los postulantes sean extranjeros sin permanencia definitiva en Chile y cumplan con ello el requisito establecido en el numeral 4.1 de las bases concursales.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N°222/2010, y en el Decreto Exento N°1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 5377/2014, de CONICYT, que aprobó las bases del "CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014", en el sentido de sustituir el numeral 8.9.3 del modo que sigue:

DONDE DICE:

***"8.9.3. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA O PASAPORTE Y DECLARACIÓN SIMPLE EN QUE EL POSTULANTE PERSONALMENTE EXPRESE QUE ES EXTRANJERO Y NO POSEE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.***

*CONICYT solicitará información a los organismos públicos competentes a objeto de corroborar que el postulante es extranjero sin permanencia definitiva en Chile”.*

DEBE DECIR:

*“ 8.9.3. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE.*

*CONICYT solicitará información a los organismos públicos competentes a objeto de corroborar que el postulante es extranjero sin permanencia definitiva en Chile”.*

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo “DESCRIPCIÓN” ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°5377/2014.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DENISE SAINT-JEAN MATZEN PRESIDENTE(S)  
 Presidente(S)  
 PRESIDENCIA

DSM / JAV/ sqg

DISTRIBUCION:

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA  
 JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA  
 MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA  
 JUAN PABLO GARRIDO - Procurador - FISCALIA  
 PAULA INES LARRAÑAGA - Abogado(a) - FISCALIA  
 JAIME IBAÑEZ - Abogado(a) - FISCALIA  
 EVELYN GUERRA - Abogado(a) - FISCALIA  
 CECILIA TORO - Procurador - FISCALIA  
 RAFAEL VARGAS - Abogado(a) - FISCALIA  
 MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) - FISCALIA  
 JUAN ANDRES VIAL - Abogado(a) - FISCALIA  
 RODRIGO ALEJANDRO ORELLANA - Coordinador de Transparencia - FISCALIA  
 SOFIA MORALES - Abogado(a) - FISCALIA  
 NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA  
 FELIPE EDUARDO VARGAS - Abogado(a) - FISCALIA  
 RAUL ROMERO - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Director(S) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799